



FONDO MIXTO DE FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA CONACYT-GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA CONVOCATORIA 2011-3

El Gobierno del Estado de Puebla y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), con fundamento a lo dispuesto en la Ley de Ciencia y Tecnología ([LCyT](#)), han constituido con recursos concurrentes, un fideicomiso denominado “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT-Gobierno del Estado de Puebla”, con el propósito de apoyar proyectos que generen el conocimiento necesario para atender los problemas, necesidades u oportunidades del Estado de Puebla, formar recursos humanos de alto nivel, consolidar los grupos de investigación y de tecnología, así como fortalecer la competitividad científica y tecnológica del sector académico y productivo de la Entidad.

Para el cumplimiento de este propósito, el Gobierno del Estado de Puebla y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, por medio del “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT-Gobierno del Estado de Puebla”

CONVOCAN

A las instituciones de educación superior públicas y privadas, centros de investigación y desarrollo, empresas públicas y privadas, organizaciones no gubernamentales y demás personas físicas y morales dedicadas a la investigación científica, al desarrollo tecnológico e innovación, inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas ([RENIECYT](#)) a presentar propuestas de investigación científica y tecnológica que respondan a las demandas establecidas en las siguientes áreas:

ÁREA 1 DESARROLLO SOCIAL Y EDUCATIVO ÁREA 2: SALUD

La descripción específica de las demandas se establece en el documento denominado “Demandas Específicas”, disponible en las páginas electrónicas del Gobierno del Estado de Puebla y del CONACYT, el cual forma parte de la presente Convocatoria.

Para realizar las acciones científico-tecnológicas, requeridas para atender la demanda específica, establecida por el Gobierno del Estado de Puebla en esta Convocatoria, las propuestas podrán presentarse bajo las siguientes modalidades:

- A2. Investigación Científica: Aplicada
- D. Fortalecimiento de infraestructura científica y tecnológica que requiera el Estado

Las propuestas deberán ajustarse a las siguientes

B A S E S

1. De los sujetos de apoyo

Las propuestas deberán ser presentadas por instituciones, universidades públicas y particulares, centros de investigación, empresas públicas y privadas y demás personas físicas y morales dedicadas a la investigación científica y al desarrollo tecnológico, que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas ([RENIECYT](#)), a que se refiere el artículo 35, fracción III, de la Ley de Ciencia y Tecnología ([LCYT](#)). Los proponentes ubicados fuera del Estado de Puebla, deberán incorporar en sus grupos de trabajo a estudiantes, investigadores e instituciones de educación o investigación del Estado de Puebla.

2. Presentación de las propuestas:

2.1 La propuesta se deberá presentar de acuerdo con los Términos de Referencia que forman parte de esta convocatoria y en el formato correspondiente, disponibles en las páginas electrónicas del Gobierno del Estado de Puebla, a través de su Consejo de Ciencia y Tecnología, www.concytep.pue.gob.mx y del CONACYT, www.conacyt.gob.mx, Sección Fondos. La solicitud deberá enviarse por Internet al CONACYT, a partir de la fecha de la publicación de la presente Convocatoria y hasta el **15 de febrero de 2012 a las 18:00 hrs.**, uso horario del centro. No se aceptarán solicitudes incompletas o presentadas extemporáneamente.

2.2 Las propuestas deberán especificar un responsable técnico, un responsable administrativo y un representante legal, con poderes suficientes para suscribir los convenios correspondientes.

2.3 Si una propuesta es presentada de manera conjunta por dos o más interesados, uno de ellos deberá fungir como coordinador general del proyecto, e indicar en un documento anexo, la distribución de recursos por participante.

2.4 Las propuestas deberán especificar las etapas de desarrollo, e indicar en cada una de ellas: metas, resultados, productos entregables, beneficios esperados, recursos requeridos, periodos de ejecución de cada una de ellas y en su caso, la incorporación de recursos humanos de alto nivel y su vinculación con las actividades a desarrollar.

2.5 Las propuestas atenderán la demandas específica, para lo cual deberán considerar, en la integración del grupo de trabajo, las disciplinas o especialidades requeridas que aseguren una respuesta integral a los requerimientos establecidos en la demanda, es decir, la generación de todos los productos especificados en la misma.

2.6 Las propuestas deberán indicar claramente los usuarios o beneficiarios de los resultados del proyecto, así como el monto de las aportaciones concurrentes que éstos harán para la realización del mismo, entendidas éstas como una aportación en efectivo.

2.7 En el caso de propuestas presentadas por empresas, deberán contener un plan de negocios en el formato establecido para tal propósito, disponible en las mismas páginas electrónicas.

2.8 Las propuestas presentadas por instituciones, centros de investigación o empresas ubicadas fuera del Estado de Puebla deberán contemplar la participación de una o más instituciones de educación superior o centros de investigación del Estado de Puebla.

2.9 Las propuestas presentadas por instituciones, centros de investigación o empresas ubicadas fuera del Estado de Puebla que requieran personal de apoyo para el desarrollo del proyecto, deberán contemplar exclusivamente la participación y formación de recursos humanos con los que cuenta el Estado: técnicos, especialistas, auxiliares, tesisistas u otros.

2.10 Las propuestas deberán considerar los mecanismos de transferencia para entregar oportunamente a los enlaces designados por los usuarios, los resultados o productos que se generen durante la ejecución del proyecto, con el objeto de que éstos puedan implementar las acciones necesarias para atender los problemas que dieron origen a las demandas.

2.11 Es indispensable anexar a la propuesta, una carta institucional de postulación suscrita por el representante legal del Sujeto de Apoyo, en la cual la institución se compromete a otorgar el apoyo necesario para llevar a cabo el proyecto.

3. Financiamiento, monto del apoyo y duración del proyecto:

3.1 La convocatoria en su conjunto dispone de un techo financiero de **\$10, 550,000.00 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**. Cada propuesta deberá indicar el tiempo de ejecución y el monto de recursos requerido para cada etapa del proyecto. En función de su justificación, el Comité Técnico y de Administración del “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT – Gobierno del Estado de Puebla”, establecerá el monto máximo autorizado.

3.2 Sólo se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto. En los Términos de Referencia se describen los rubros financiables, así como aquellos no elegibles.

3.3 El rubro de Servicios Externos Especializados se encuentra restringido, mismo que será evaluado en los casos donde sea estrictamente indispensable y será un elemento ponderable.

3.4 La primera ministración al proyecto se realizará después de la firma del Convenio de Asignación de Recursos y de la entrega del recibo institucional o factura (en el caso de empresas).

El plazo para el desarrollo del proyecto se considerará a partir de la fecha en que se realice la primera ministración.

4. Proceso de evaluación y criterios de selección:

4.1 Proceso de evaluación:

Las propuestas serán evaluadas por un Grupo de Análisis de Pertinencia (GAP), facultado para tal efecto por el Comité Técnico y de Administración del “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT–Gobierno del Estado de Puebla”, quien seleccionará aquellas que respondan con mayor originalidad y amplitud a las demandas específicas y prioridades establecidas por el Gobierno del Estado de Puebla.

Una vez realizada la valoración de pertinencia, las propuestas serán evaluadas técnicamente. Este proceso de evaluación será conducido por la Comisión de Evaluación del “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT–Gobierno del Estado de Puebla”, instancia responsable de asignar evaluadores acreditados, inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados ([RCEA](#)), a cada una de las propuestas presentadas y emitir con base en las evaluaciones individuales, un dictamen de la calidad de las propuestas.

La Comisión de Evaluación hará la recomendación correspondiente al Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto, órgano responsable de la selección y aprobación definitiva de las propuestas, así como de la autorización de recursos.

4.2 Criterios de evaluación y selección:

Las diferentes instancias involucradas en el proceso de evaluación y selección considerarán los siguientes criterios:

1. Calidad y contenido innovador.
2. Viabilidad técnica y capacidad de ejecución.
3. Impacto y beneficio socioeconómico.
4. Sustentabilidad del proyecto.
5. Factibilidad de la transferencia, asimilación y adopción de los resultados del proyecto.
6. Compromisos del proponente.
7. Tiempo y costo de ejecución.
8. Contribución a la Formación de Recursos Humanos.
9. Contribución al fomento de vocaciones científicas tempranas.
10. Contribución al fomento de la cultura científica entre la población.
11. Indicadores de impacto.

En las propuestas de empresas, se dará preferencia a aquellas que consideren la participación de grupos de investigación o de consorcios establecidos con el sector privado.

De igual manera para el caso de propuestas presentadas por instituciones de educación superior o centros de investigación y desarrollo tecnológico, se dará preferencia a aquellas que consideren acciones vinculadas con empresas.

5. Seguimiento de proyectos, ministración de recursos y evaluación final de resultados:

5.1 El Secretario Técnico del Fondo Mixto, con el apoyo de la instancia de evaluación que considere pertinente, dará seguimiento técnico a los proyectos en cada una de sus etapas, verificando particularmente los productos y resultados obtenidos, los cuales servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el Artículo 12, fracción II, de la [LCYT](#).

El seguimiento administrativo estará a cargo del Secretario Administrativo del Comité Técnico y de Administración del “Fondo Mixto”, con base en el Manual de Administración de Proyectos, que le será entregado al sujeto de apoyo en la firma del Convenio de Asignación de Recursos correspondiente.

5.2 Los sujetos de apoyo, una vez publicados los resultados, dispondrán de 5 días naturales, para formalizar los convenios y entregar la documentación correspondiente. De no cumplir con este requisito, se procederá a la cancelación del apoyo, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados.

5.3 Los responsables técnicos de los proyectos deberán emitir un informe final de los resultados, beneficios obtenidos y potenciales para el Estado de Puebla. Con base en estos informes, se publicarán los avances y resultados alcanzados por el “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT – Gobierno del Estado de Puebla”, como parte del compromiso de rendición de cuentas del Gobierno Federal y del Gobierno del Estado de Puebla.

5.4 Se aprobarán recursos por el total de las actividades a realizar; la ministración de recursos se hará por etapas, con base al programa autorizado y de acuerdo a lo establecido en el Manual de Administración de Proyectos.

6. Confidencialidad y propiedad intelectual:

6.1 La información recibida será utilizada con los criterios y prácticas establecidas por el “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT – Gobierno del Estado de Puebla”, para asegurar la confidencialidad y su uso correcto.

6.2 Los aspectos de propiedad intelectual o industrial serán definidos en los Convenios de Asignación de Recursos que se formalicen con los beneficiarios del “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT – Gobierno del Estado de Puebla”.

6.3 El uso de la información será única y exclusivamente para cumplir con los propósitos del Fondo Mixto.

7. Consideraciones Generales:

7.1 A fin de evitar conflicto de intereses, no podrá permanecer durante el proceso de evaluación, algún miembro del Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto o de la Comisión de Evaluación correspondiente que haya presentado propuesta al Fondo, en la Convocatoria que está siendo evaluada.

7.2 No se someterán a evaluación propuestas cuyos responsables técnicos hayan incurrido en algún tipo de falta a los acuerdos y disposiciones, señaladas en los convenios de asignación de recursos de algún instrumento de apoyo en que participa CONACYT con el que se haya visto beneficiado.

7.3 Tanto el responsable técnico como el responsable administrativo de los proyectos apoyados, deberán asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente de la institución sujeta de apoyo, así como de lo establecido en las Reglas de Operación y Manual de Administración de proyectos vigentes para esta Convocatoria.

7.4 En cumplimiento con lo dispuesto por la [Ley de Ciencia y Tecnología](#), una misma propuesta no podrá ser susceptible de apoyo por más de un Fondo CONACYT, ni aquellas que se consideren como una variante de la misma.

7.5 No serán elegibles los proyectos presentados por quienes tengan adeudos con el CONACYT, o conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos financiados tanto por el Gobierno Federal, como por el Gobierno del Estado de Puebla. No serán evaluadas, aquellas propuestas de empresas que presenten retrasos injustificados en el cumplimiento de informes técnicos o administrativos de proyectos apoyados con anterioridad.

7.6 El número de proyectos apoyados y sus alcances estarán sujetos al cumplimiento de los requisitos establecidos en la Convocatoria y a la disponibilidad presupuestal del fondo.

7.7 Las decisiones del Comité Técnico y de Administración serán definitivas e inapelables.

8. Publicación de Propuestas Aprobadas:

La relación de propuestas aprobadas por el Comité Técnico y de Administración del “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT–Gobierno del Estado de Puebla”, **será publicada a más tardar el 30 de marzo de 2012** en las páginas electrónicas del Gobierno del Estado de Puebla, a través del [CONCYTEP](#) y del [CONACYT](#).

9. Situaciones no previstas:

Las cuestiones no previstas en esta Convocatoria, serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT–Gobierno del Estado de Puebla”.

10. Mayor información:

10.1 Los interesados podrán ampliar la información, consultando los Términos de Referencia de esta Convocatoria, disponibles en las páginas electrónicas del [Gobierno del Estado de Puebla](#) y del [CONACYT](#).

10.2 Para solicitar soporte o ayuda, favor de recurrir a las oficinas de:

Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla
29 Sur 718, Col. La Paz
C.P. 72160
Puebla, Pue. Tels. (222) 249 76 22; (222) 231 58 07
rociofc90@hotmail.com, norma_mendoza02@hotmail.com

Dirección Regional Sur Oriente CONACYT
Teziutlán Sur 96 A, Col La Paz
C.P. 72160
Puebla, Pue. Tels. (222)230 25 79; (222) 230 27 89
jmorenod@conacyt.mx; cparra@conacyt.mx; sramirez@conacyt.mx

Emitida en la Ciudad de Puebla, Puebla, el día **8 de diciembre del año dos mil once**.